



RESOLUCIÓN N° **1280** DE 2021
Noviembre 4

Por la cual se reanuda la convocatoria No. 002 a concurso abierto de méritos del año 2021, para la selección de veinticinco (25) empleos públicos de carrera no profesionales, con dedicación de tiempo completo, de los niveles técnico, administrativo y operativo y se ajusta el cronograma de actividades.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante la Resolución n.º 0974 del 31 de agosto de 2021 se ordenó la apertura de la segunda convocatoria a concurso abierto de méritos del año 2021, para la selección de veinticinco (25) empleos públicos de carrera no profesionales, con dedicación de tiempo completo, de los niveles técnico, administrativo y operativo.
- b. Que en el artículo segundo de la Resolución n.º 0974 del 31 de agosto de 2021 se fijó el cronograma de actividades para la convocatoria al concurso abierto de méritos del año 2021, para la selección de veinticinco (25) empleos públicos de carrera no profesionales, con dedicación de tiempo completo, de los niveles técnico, administrativo y operativo.
- c. Que mediante la Resolución n.º 1224 del 20 de octubre de 2021, se dio cumplimiento al numeral cuarto del auto de fecha 19 de octubre de 2021 proferido por el Juzgado 25 Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del trámite de la acción de tutela promovida por el señor AMILKAR RUBIO RODRÍGUEZ, bajo radicado No. 2021-00599, y en consecuencia, se suspendió la segunda convocatoria a concurso abierto de méritos del año 2021, para la selección de veinticinco (25) empleos públicos de carrera no profesionales, con dedicación de tiempo completo, de los niveles técnico, administrativo y operativo.
- d. Que en sentencia de tutela de fecha 03 de noviembre de 2021, notificada a la Universidad Industrial de Santander el 04 de noviembre de 2021, el Juzgado 25 Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del trámite de la acción de tutela promovida por el señor AMILKAR RUBIO RODRÍGUEZ, bajo radicado No. 2021-00599, señaló que:

*«(...)concluye que no le asiste razón al accionante para reclamar amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso, la igualdad y el acceso a los cargos públicos, presuntamente vulnerados por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS, dado que el accionante con anticipación conoció las reglas horarias para acudir a presentar la prueba y con dio conocimiento prever las circunstancias que le pudiesen impedir cumplir con el horario dispuesto por la universidad, previsiones que no tomo, pues nótese como desde su llegada a la universidad, lo hizo más allá del termino inicial fijado por la universidad (06.00), ingresando a la portería de la UIS a las 6:15 a.m., y si se aceptase que no conocía las instalaciones de la Universidad, estaba obligado a no llegar casi al límite del termino para iniciar la prueba y proceder a buscar el salón. Por tal razón **se declara la IMPROCEDENCIA de la tutela por NO EXISTIR CAUSA PARA PEDIR**, toda vez que el hecho de que la accionada no le hubiese permitido el ingreso al salón 106 del edificio Camilo Torres, el día 15 de octubre de 2021 a presentar la prueba de conocimientos dentro de la convocatoria No. 002 de 2021, solamente se atribuye a la propia responsabilidad del accionante AMILKAR RUBIO RODRIGUEZ, al no presentarse a la hora indicada para el inicio de la prueba.(6:25 a.m). Recuerde el accionante “(...) la prohibición general de abusar del derecho propio como forma de acceder a ventajas indebidas o incluso INMERECIDAS dentro del ordenamiento jurídico. Además, guarda coherencia con el principio de que nadie puede alegar a su favor su propia culpa... (...) SENTENCIA DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA. ACCIONANTE: AMILKAR RUBIO RODRIGUEZ. ACCIONADO: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER- UIS. VINCULADOS: TODOS LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPLEADOS PUBLICOS DE CARRERA NO PROFESIONALES No. 002 DE 2021. RADICADO. 2021-00599-00 4 Es que los derechos deben*



RESOLUCIÓN N° **1280** DE 2021
Noviembre 4

ejercerse de conformidad con el designio previsto por el Legislador. Pero ese ejercicio, a más de que lleva implícita una garantía en cabeza de su titular, al mismo tiempo comporta un deber y ello, no lo exonera, por tanto, de advertir la diligencia debida para el recto ejercicio de aquél. Así, de antiguo se ha aceptado, además como una regla que constituye la antítesis de la bona fides, la prohibición de pretender aprovecharse del propio error, dolo o de la culpa de quien por su desidia, incuria o abandono resulta afectado. Dicha regla, materializada en el aforismo nemo auditur propriam turpitudinem allegans, ha tenido incluso, una incorporación expresa en nuestro ordenamiento sustantivo civil de acuerdo con el postulado general de la “improcedencia por aprovechamiento en culpa y en dolo propio.” Ahora bien, teniendo en cuenta la improcedencia de la tutela, se ordenará el levantamiento de la medida provisional decretada, consistente en la suspensión provisional de la “Convocatoria para la Selección de Empleados Públicos de Carrera No Profesionales No. 002 de 2021”» (Negrilla y subrayado fuera de texto)

- e. Que a partir de lo expuesto en el literal precedente y demás consideraciones consignadas en la referida sentencia de tutela, el Juez 25 Civil Municipal de Bucaramanga, resolvió:

«PRIMERO. - Por no existir causa para pedir, se declara LA IMPROCEDENCIA de la acción de tutela, instaurada por AMILKAR RUBIO RODRIGUEZ en contra de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

SEGUNDO. - Ordenar el levantamiento de la medida de suspensión provisional de la “Convocatoria para la Selección de Empleados Públicos de Carrera No Profesionales No. 002 de 2021”»

- f. Que a la fecha de suspensión, 20 de octubre de 2021, se habían surtido las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
1. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	1 de septiembre de 2021	1 de septiembre de 2021
2. INSCRIPCIONES	2 de septiembre de 2021	16 de septiembre de 2021
3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
3.1. Verificación de requisitos	17 de septiembre de 2021	21 de septiembre de 2021
3.2. Publicación de resultados preliminares verificación de requisitos	21 de septiembre de 2021	21 de septiembre de 2021
3.3. Término para presentar reclamos u observaciones	22 de septiembre de 2021	23 de septiembre de 2021
3.4. Término para resolver reclamos u observaciones	24 de septiembre de 2021	24 de septiembre de 2021
3.5. Publicación de resultados definitivos verificación de requisitos	27 de septiembre de 2021	27 de septiembre de 2021
4. PRUEBAS		
4.1. HOJA DE VIDA		
4.1.1. Valoración de hoja de vida	28 de septiembre de 2021	29 de septiembre de 2021
4.1.2. Publicación de resultados preliminares hoja de vida	29 de septiembre de 2021	29 de septiembre de 2021
4.1.3. Término para presentar reclamos u observaciones	30 de septiembre de 2021	1 de octubre de 2021
4.1.4. Término para resolver reclamos u observaciones	4 de octubre de 2021	5 de octubre de 2021
4.1.5. Publicación de resultados definitivos hoja de vida	5 de octubre de 2021	5 de octubre de 2021
4.2. PRUEBA PSICOTÉCNICA		
4.2.1. Aplicación de prueba psicotécnica	6 de octubre de 2021	11 de octubre de 2021
4.2.2. Publicación de resultados prueba psicotécnica	12 de octubre de 2021	12 de octubre de 2021



RESOLUCIÓN N° **1280** DE 2021
Noviembre 4

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
4.3. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS		
4.3.1. Aplicación de prueba de conocimientos	13 de octubre de 2021	15 de octubre de 2021
4.3.2. Publicación de resultados preliminares prueba de conocimientos	16 de octubre de 2021	16 de octubre de 2021
4.3.3. Término para presentar reclamos u observaciones	19 de octubre de 2021	20 de octubre de 2021

g. Que conforme a la Reglamentación que regula el proceso de selección de personal administrativo de carrera en la Universidad, los concursos de méritos que promueva la institución, están orientados por los principios previstos en la Constitución Política y en la Ley, entre otros, el principio de eficiencia, en virtud del cual resulta oportuno y viable ajustar el cronograma de actividades pendientes, con el propósito de optimizar los tiempos y recursos institucionales destinados al citado propósito

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reanudar la convocaoria No. 002 a concurso abierto de méritos del año 2021, para la selección de veinticinco (25) empleos públicos de carrera no profesionales, con dedicación de tiempo completo, de los niveles técnico, administrativo y operativo.

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia de la reanudación de la convocatoria No. 002 a concurso abierto de méritos del año 2021, para la selección de veinticinco (25) empleos públicos de carrera no profesionales, con dedicación de tiempo completo, de los niveles técnico, administrativo y operativo, ajustar el cronograma de actividades pendientes y no ejecutadas al momento de la suspensión, así:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
4.3.4. Término para presentar reclamos u observaciones	5 de noviembre de 2021	5 de noviembre de 2021
4.3.5. Término para resolver reclamos u observaciones	8 de noviembre de 2021	8 de noviembre de 2021
4.3.6. Publicación de resultados definitivos prueba de conocimientos	8 de noviembre de 2021	8 de noviembre de 2021
4.4. ENTREVISTA POR COMPETENCIAS		
4.4.1. Aplicación de entrevista por competencias	9 de noviembre de 2021	9 de noviembre de 2021
4.4.2. Publicación de resultados entrevista por competencias	9 de noviembre de 2021	9 de noviembre de 2021
5. PUNTAJE TOTAL		
5.1. Publicación puntaje total preliminar (sumatoria de las calificaciones de las pruebas multiplicado por las respectivas ponderaciones)	9 de noviembre de 2021	9 de noviembre de 2021
5.2. Término para reclamos u observaciones por error aritmético	10 de noviembre de 2021	10 de noviembre de 2021
5.3. Término para resolver reclamos u observaciones por error aritmético	11 de noviembre de 2021	11 de noviembre de 2021
5.4. Publicación puntaje total definitivo (sumatoria de las calificaciones de las pruebas multiplicado por las respectivas ponderaciones)	11 de noviembre de 2021	11 de noviembre de 2021
6. CONFORMACIÓN LISTA DE ELEGIBLES	12 de noviembre de 2021	12 de noviembre de 2021
7. PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE LISTA DE ELEGIBLES	16 de noviembre de 2021	22 de noviembre de 2021



RESOLUCIÓN N° **1280** DE 2021
Noviembre 4

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
8. TÉRMINO PARA INTERPONER RECURSO CONTRA LISTA DE ELEGIBLES	23 de noviembre de 2021	27 de noviembre de 2021
9. TÉRMINO PARA RESOLVER RECURSOS CONTRA LISTA DE ELEGIBLES	29 de noviembre de 2021	3 de diciembre de 2021
10. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LOS RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LISTA DE ELEGIBLES	3 de diciembre de 2021	3 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 3°. Ordenar la publicación de la presente resolución y de las fechas ajustadas en la página oficial de la Universidad Industrial de Santander, en el micrositio dispuesto para publicar las actuaciones relacionadas con la convocatoria n.º 002 de 2021.

ARTÍCULO 4°. Las demás disposiciones contenidas en las resoluciones n.º 0974 del 31 de agosto de 2021, que no fueron objeto de modificación mediante la presente resolución, se mantendrán incólumes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los cuatro (4) días de noviembre de 2021.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,